

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Diputación Provincial

Sesión de 26 de Noviembre de 1896

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE BOGARAYA

Señores que asistieron:

Agustín.—Beltrán.—Borrallo.—Cesteros.—Cobo.—Corcuera.—De Blas.—Díaz.—Ducacal.—Mata.—Mateo.—Noreña.—Pozo y Egozque.—Salcedo.—Villanova.—Yañez.—Marqués de la Cima (Secretario).—Pérez Magnin (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario la Diputación acordó:

Conceder un mes de licencia por enfermedad, al Alumno interno de Medicina D. Hilario Sanz, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Decano del Cuerpo Médico.

Nombrar Alumno interno de Medicina sin sueldo alguno, con destino al nuevo Hospital de San Juan de Dios y por el tiempo que dure la epidemia variolosa, á D. Guillermo Rocafort.

Disponer de conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto Jefe de Obras provinciales, se segreguen de la próxima subasta de objetos y enseres con destino al nuevo Hospital de San Juan de Dios, las partidas referentes á máquina elevadora, lavadero, baños y duchas, que importan 24.000 pesetas, suspendiéndose su adquisición por estar casi terminado el estudio del proyecto de toma y conducción de aguas potables.

Quedar enterado de que el Sr. Pérez

Nezro no podía asistir á la sesión por continuar enfermo, el Sr. López González por una ocupación urgente y el Sr. Romero por una desgracia de familia.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó consignar en acta el profundo sentimiento que le causa la desgracia ocurrida al Sr. Romero por el fallecimiento de su señora hermana (q. s. g. h.)

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, proponiendo la confirmación de los siguientes acuerdos adoptados por la provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley.

#### Comisión de Hacienda

Tener por retirado el acuerdo declarando de abono á la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, los intereses de demora por el fluido suministrado á los Establecimientos de Beneficencia, por estar comprendidos en el párrafo 3.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Conceder con cargo al cap. 8.º del presupuesto de 1895-96 la cantidad de 187'50 pesetas al Secretario de la Junta provincial de Sanidad, por los servicios prestados desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1895, con arreglo al artículo 53 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855.

Aprobar la liquidación de intereses de demora presentada por D. Casimiro Herranz, Contratista que fué de los acopios de piedra para la carretera de Hortaleza á Canillas.

Conceder 100 pesetas con cargo al capítulo 8.º, á Antonio Gutiérrez Sáez, bombero del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, para tomar las aguas de Trillo para restablecerse de la caída sufrida en el incendio acaecido en el Hospital provincial en 14 de Diciembre de 1895.

Abonar con cargo al cap. 9.º del presupuesto de 1895-96, á D. José Varela la diferencia de los haberes que le correspondían como mozo del Hospital de San Juan de Dios, y al de Guarda del nuevo, que ha venido desempeñando hasta fin del referido ejercicio.

Declarar de abono los intereses de demora reclamados por D. Juan de Cos, Contratista del suministro de azúcar de los Establecimientos de Beneficencia, supuesto que el capital está satisfecho.

Ratificar el nombramiento de Habilitado hecho á favor del Sr. Urosa, Inspector Mayor del Hospicio, en vista de que no ejerce autoridad para los que le eligen.

Desestimar la solicitud de D. Federico Valiente, pidiendo el abono de haberes de Julio último, en vista de que se le dió oficialmente el cese en el destino que desempeñaba en 30 de Junio próximo pasado, en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de dicho mes.

Comisionar al Oficial de estas Oficinas, Sr. Moyrón, con atribuciones para que pueda recabar de las oficinas del Estado los documentos que estime necesarios para resolver en el expediente de D. Gregorio Carrasco, referente á investigación y liquidación de bienes de la provincia.

Revocar el poder que se concedió á D. Jenaro Millán Montón, para que gestionase en el Banco de España la percepción del crédito de 3.175 pesetas, procedente de la Memoria fundada por D. Alonso López, á favor de la Beneficencia provincial, declarando caducada la concesión de investigación que se hizo á su favor, toda vez que no ha dado cuenta de sus gestiones á pesar de haber sido requerido para ello en distintas ocasiones.

Que con cargo al capítulo de «Imprevistos» se autorice el gasto de 1.000 pesetas que se cree necesario para instalar las camas en el Nuevo Hospital de San Juan de Dios con destino á enfermos variolosos.

Investigación de fincas en el pueblo de Barajas.

Pasar á informe del Cuerpo de Letrados el expediente referente á la investigación de D. Eusebio Dalps.

En este momento se ausentó del salón el Sr. Beltrán, previo permiso de la presidencia.

Dada cuenta de otro acuerdo concediendo al Museo Pedagógico la cantidad de 500 pesetas con cargo al capítulo

de «Imprevistos», en atención á lo beneficioso que es para la clase escolar las excursiones veraniegas; el Sr. Salcedo dijo, que las dádivas y regalos no pueden hacerlos mas que los ricos, y como la Diputación provincial se encuentra bastante necesitada de recursos, ruega que en lo sucesivo no se otorguen esta clase de concesiones.

El Sr. De Mateo dijo, que la Comisión provincial en sesión de 8 de Junio acordó no acceder á la pretensión del Museo Pedagógico, por el angustioso estado en que se encontraba el erario de la provincia, y á los siete días siguientes lo concedió, no explicándose este cambio, y rogaba que adeudándose por la Diputación considerables sumas, no se confirmase el acuerdo de que se trata.

El Sr. De Blas, de la Comisión provincial anterior, dijo que el acuerdo estaba ajustado á los preceptos del artículo 74 de la Ley, y que sintió no poder conceder mayor cantidad por el mal estado de los fondos, y usó de las atribuciones propias, puesto que con ello fomentó en parte los intereses morales y materiales que le están encomendados, auxiliando al Museo para las excursiones anuales de niños endebles y raquíticos que están á su cuidado.

Sin más discusión fué aprobado el acuerdo.

#### Comisión de Gobierno interior

Aprobar las cuentas de material de Secretaría suministrado durante los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, importantes respectivamente la cantidad de 819'70, 927'45 y 1.541'78 pesetas.

Idem las cuentas de material de Secretaría suministrado en el mes de Junio último, importantes 815'15 pesetas.

Idem las cuentas de material de Secretaría suministrado en el mes de Julio último, importantes 3.334'57 pesetas.

Idem las cuentas de gastos de material de Secretaría correspondientes al mes de Agosto último, importantes 2.283'35 pesetas.

Idem las cuentas de gastos de material de Secretaría correspondientes

al mes de Septiembre último, y declarar de abono su importe de 655'50 pesetas.

No admitir el único pliego presentado por D. José Oliva, en el concurso celebrado para la instalación de alumbrado eléctrico en las oficinas de las Secciones de Carreteras provinciales y Cuentas municipales de esta Corporación, por considerar excesivo el precio de 639 pesetas consignado en el mismo, y declarar nulo el concurso.

Encomendar la instalación de alumbrado eléctrico en las oficinas de Obras provinciales y Examen de cuentas municipales a D. Clemente García Aramburo, en el entender que ha de ser por 46 lámparas y el servicio correspondiente, en el precio de 500 pesetas, bajo la inspección del Sr. Arquitecto Jefe.

Adquirir con cargo a la Biblioteca y destino a la misma las obras siguientes: seis ejemplares de la obra *Los Españoles de hoy*, por D. José del Castillo y Soriano; treinta y cinco ejemplares de *El Indicador militar de los Ayuntamientos*, por D. Aristides Sáenz de Urraca; treinta ejemplares de *El año teatral*, por D. Salvador Canals; treinta ejemplares de *Letras y monos*, por D. E. Contreras y Camargo; obras de D. Fernando Cadalso; veinticinco ejemplares de *Páginas de gloria*, por D. Calixto Ballesteros; obras de D. M. Jorroto; *Higiene*, por D. M. Díaz Villar; cincuenta ejemplares del *Homenaje al Sr. Elduayen*, por Taboada; cincuenta ejemplares de *Galicia y el Sr. Elduayen*, por el Sr. Lema; importando los citados libros la cantidad de 1.077 pesetas.

#### Comisión de Fomento

Confirmar el acuerdo de la Provincial aprobando la liquidación del acopio y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, que se declare de abono a D. Miguel Rodríguez Grande, representante de los herederos del Contratista que fué D. Román Grande, la cantidad de 3.565 pesetas, que se satisfarán con cargo al crédito de 45.000 consignadas en el capítulo 3.º del presupuesto adicional aprobado por Real orden de 10 de Abril último, y que se devuelva a dicho señor Rodríguez la fianza constituida, previos los requisitos establecidos.

Idem la aprobación de la liquidación de las obras de reparación del pontón sobre el arroyo de Tórtolas, en la carretera de San Martín de Valdeiglesias a dicho arroyo, y que se declare de abono a favor del Contratista, Don Juan López Vázquez, la cantidad de 121'83 pesetas, que se satisfarán con cargo al crédito de 7.021'20 incluido en el cap. 3.º del presupuesto adicional aprobado por Real orden de 10 de Abril último.

Dejar dos sesiones sobre la mesa los siguientes dictámenes;

Proponiendo que sin perjuicio de que el Negociado formule el correspondiente pliego de condiciones económico administrativas, que se considera aprobado, lo sea también el proyecto de las obras de reparación de las carreteras provinciales de Irún a Algete y de Alcalá a Cobena, dejando las de

Algete a Fuente el Saz y de Meco a Los Santos de la Humosa para realizarlas en la época del próximo presupuesto adicional, subastándose ahora solamente las dos primeras, cuyo acto se anunciará con quince días de anticipación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*.

Idem el dictamen de esta Comisión que propuso la confirmación del acuerdo de la provincial disponiendo se solicite de la Superioridad una ampliación del crédito indispensable para atender al pago de las obras de habilitación del camino vecinal que enlaza al pueblo de Galapagar con la estación del ferrocarril del Norte en Torrelodones, cuyas obras ascienden a 42.587'70 pesetas.

#### Comisión de Gobernación

Dejar también sobre la mesa por dos sesiones el dictamen proponiendo se acceda a la segregación del pueblo de Peralejo, del Ayuntamiento de Valdemorillo y su agregación al de El Escorial.

A propuesta del Sr. Agustín, se dió lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Beneficencia, dejándolo a la resolución de la Diputación.

«Esta Comisión provincial, ha examinado con el detenimiento que exige la importancia del asunto las proposiciones presentadas al concurso abierto para la instalación del alumbrado eléctrico en el Hospital provincial, Hospicio é Inclusa de esta Corte.

Dentro del plazo fijado en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL y *Diario de Avisos* del 13 y 15 respectivamente del mes actual, se presentaron las proposiciones que, se extractan a continuación, según el orden de fechas:

D. Juan González Forte, ofrece suministro del fluido eléctrico para el Hospital provincial, Inclusa, Hospicio, Asilo de las Mercedes y Hospital nuevo de San Juan de Dios con la instalación por su cuenta del número de luces necesarios y todos los gastos de material, señalando la cantidad de 30.000 pesetas anuales para el Hospital provincial, 10.000 para la Inclusa, 25.000 para el Hospicio y 20.000 en el Asilo de las Mercedes y Hospital de San Juan de Dios, respectivamente, fijando la duración de quince años en los contratos que hayan de celebrarse y debiendo cederse al Contratista el terreno necesario en los Asilos para la instalación de las correspondientes fábricas.

El Director de la Compañía general Madrileña de electricidad D. Luis Kriblen, ofrece el suministro del fluido al precio de pesetas 0'11 Hecto-Volt hora, haciendo la instalación interior sin otros gastos para la Diputación que el precio de coste de los materiales. La acometida con todos sus gastos es también gratuita para la Diputación.

D. José Batlle y Hernández, Director de la Sociedad de Electricidad de Chamberí, solicita la adjudicación del servicio bajo el precio de 1'10 por Kilo-Volt hora, con la rebaja de un 11 por 100 ó sea de 97 céntimos 90 centésimos por Kilo-Volt hora consumido; y fija la cantidad de ocho pesetas por cada lámpara incandescente; pero solamente se compromete a hacer el servicio en el Hospicio.

D. Hipólito Finat como dueño de la

fábrica de electricidad de Buenavista ofrece el suministro del fluido en el nuevo Hospital de San Juan de Dios, al precio de 0'95 pesetas por unidad de Mil-Volts hora; fijando el precio de la instalación interior a razón de 7'75 pesetas por lámpara.

El Director de la Compañía *The Electricity Supply C. Fer Spain*, ofrece el suministro del fluido eléctrico para el Hospital provincial, Hospicio é Inclusa al precio de una peseta unidad de Mil Volts hora; y hacer por su cuenta la instalación en los dos Establecimientos citados últimamente, toda vez que la del Hospital provincial será hecha por una persona caritativa según ofrecimiento del que ha dado cuenta la digna Superiora de las hijas de la Caridad de dicho Establecimiento.

De todas las proposiciones presentadas la mas ventajosa para los intereses de la Beneficencia es sin duda alguna a juicio de esta Comisión provincial la de la Compañía Inglesa, no sólo por el precio que fija al suministro del fluido y por la instalación gratuita de las lámparas y demás gastos de material, como son: las acometidas y primeras lámparas de la instalación, sino porque simplifica el servicio como ninguna otra de las proposiciones presentadas; y hasta tal punto la Comisión provincial encuentra ventajosas y convenientes las proposiciones de la Compañía Inglesa, que considera un triunfo de su gestión las concesiones obtenidas en beneficio de los intereses provinciales.

Acepta sin vacilación y por unanimidad la proposición, del Sr. Director de la Compañía Inglesa de Electricidad; pero teniendo en cuenta la proximidad de la constitución de la Diputación provincial y la trascendencia indudable de este asunto, entiende que para mayor garantía del contrato que haya de celebrarse, evitando las contingencias de un acuerdo que exige la sanción obligada por el art. 98 de la ley Provincial, es conveniente que la adjudicación sea acordada por la Diputación provincial, después de reconocer con vista de todas las proposiciones presentadas que la Comisión provincial ha procurado inspirarse, al hacer esta propuesta, en la defensa de los sagrados intereses de la Beneficencia provincial, así como en la necesidad cada vez más sentida de dotar con toda urgencia de este sistema de alumbrado a los Establecimientos que dependen de la Corporación.

El Sr. Díez pidió que dada la importancia del asunto y comprendiendo la urgente necesidad de dotar a los Establecimientos benéficos de alumbrado eléctrico, quede sobre la mesa por dos sesiones para estudiarlo detenidamente.

El Sr. Agustín rogó que quedase sólo por una sesión, a lo que accedió el Sr. Díez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que no habiendo dictámenes despachados por las Comisiones, para la próxima se avisaría a domicilio.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

## Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

### Cédulas personales

El Arrendatario del impuesto en la provincia, comunica a esta Administración haber nombrado Recaudador para la cobranza, durante el ejercicio actual, en el pueblo de Estremera, a D. Baltasar León y Heneros.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes y municipio respectivos

Madrid 16 de Diciembre de 1896.—El Administrador de Hacienda, C. Torrijos.

El Arrendatario del impuesto en la provincia, comunica a esta Administración haber nombrado a D. Alejandro García López, Agente ejecutivo para la cobranza por atrasos de cédulas personales del ejercicio de 1895-96 en el pueblo de Vicálvaro.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes y municipio de la expresada localidad.

Madrid 16 de Diciembre de 1896.—El Administrador de Hacienda C. Torrijos.

## Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta Villa, se anuncia al público que D. Sinfiriano Moreno, proyecta instalar un motor a gas de un caballo de fuerza, con destino a la fabricación de almidón de harina y extracción del gluten, en el solar núm. 56 del Paseo de Areneros.

Las personas que consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 15 de Diciembre de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Carabaña

Los terratenientes en este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza rústica, colonia pecuaria y urbana, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 de Enero próximo venidero las correspondientes relaciones de alta ó baja; a fin de que dicha Corporación y la Junta pericial, puedan proceder a la formación del apéndice al amillaramiento base del repartimiento para 1897 a 98; en inteligencia de que las que se presenten pasado dicho plazo, no podrán producir efecto hasta el de 1898 a 99.

Carabaña 15 de Diciembre de 1896.—Por indisposición del Alcalde, El primer Teniente, Elías Cuellar.

Olmeda de la Cebolla

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo, pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para

el reparto de la contribución de 1897 á 98 se hace necesario que los contribuyentes en este término municipal, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 31 de Enero próximo venidero, relaciones de altas y bajas, acompañadas de los títulos que acrediten haber satisfecho á la Hacienda el impuesto de transmisión de bienes, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Olmeda de la Cebolla 15 de Diciembre de 1896.—El Alcalde Gervasio Moratilla.—P. S. M., El Secretario, Mariano Martínez Merino.

**Tielmes**

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, para 1897 á 98, presentaran relaciones en esta Secretaría, hasta el día 31 del inmediato mes de Enero, acompañadas de los títulos que acredite haber pagado los derechos á la Hacienda; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Tielmes 15 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Tomás Corzuelo.

**Torrejón de Ardoz**

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á formar el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, para el ejercicio económico de 1897 á 98, se hace saber á los propietarios en el mismo que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas, presenten en la Secretaría de dicha Corporación, hasta el 15 de Enero próximo, relaciones de altas y bajas por duplicado con los títulos que justifiquen las causas de las variaciones; en la inteligencia de que pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamación que en dicho sentido se hiciese.

Torrejón de Ardoz 14 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, José Rodríguez.

**Providencias judiciales**

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Tomás González Luengo y Francisca Oregui Aranmura, por adulterio, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 7 de Diciembre, señalando el día 23 del mismo y hora de las doce y media en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Epifanio Martín Amigo y Manuela Millán, cuyos actuales domicilios se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan ante la expresada sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Diciembre de 1896.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

**Juzgados de primera instancia**

**BUENA VISTA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por D. Julián Pueyo y Pliego, de esta vecindad, con D. Juan Pérez Fernández, sobre reconocimiento de firma, confesión de deuda y pago de mil ochocientas pesetas, importe de un pagaré fecha 26 de Marzo último, autorizado por el Pérez á favor del Pueyo, se cita por tercera y última vez al D. Juan Pérez Fernández, para que el día 22 del actual á las dos de su tarde, comparezca en este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á reconocer la firma que con su nombre y apellido aparece en dicho pagaré y rendir confesión de deuda en declaración jurada; bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de la firma del pagaré presentado y certeza de la deuda para el efecto de despachar la ejecución.

En su consecuencia y siendo ignorado el actual domicilio del D. Juan Pérez Fernández, se le hace la citación prevenida por medio de esta cédula para publicar en forma de edictos en los periódicos oficiales; con apercibimiento además del consignado que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Daño en Madrid á 14 de Diciembre de 1896.—Manuel del Valle.—El Actuario, Antonio Lage. 31.

**CONGRESO**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia de 3 de los corrientes, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que insta el Procurador D. Ricardo Musguialday, en nombre de D. Román Fernández y Palacios, contra la razón viuda é hijos de D. Claudio Araño, y quiebra de D. Jaime Granjes y Mir, sobre cancelación de cierta anotación que pesa sobre fincas afectas á dicha quiebra, ha acordado se confiera traslado de dicha demanda, con emplazamiento en forma, á las repetidas desmandadas, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, y además que siendo desconocido el domicilio de aquéllos se lleve á cabo la expresada diligencia por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el *Diario oficial de Avisos* de esta Corte.

Y á los efectos acordados libro la presente que firmó en Madrid á 9 de Diciembre de 1896.—El Escribano, Andrés Ortiz. 24

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

El Sr. Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, por providencia de 2 de los corrientes dictada en la demanda de pobreza presentada por el Procurador D. José Rodado y Escribano, á nombre y representación de D. Jenaro Herranz Palomo, vecino de

Zarzalejo, para litigar con los herederos de D. Nicolás Herranz Ventura, ha mandado conferir traslado de dicha demanda entre otros á los que actualmente representen y posean los bienes y derechos hereditarios de D. Nicolás Herranz Ventura, cuyos nombres apellidos; vecindad y residencia actual se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á contestar la demanda; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente cédula de citación y su emplazamiento en San Lorenzo del Escorial á 5 de Diciembre de 1896.—El Escribano, Valeriano Santos Céspedes.

**Juzgados municipales**

**BUENA VISTA**

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Benigno Rodríguez Miranda, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.366, que pende en este Juzgado por malos tratamientos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Diciembre de 1896.—V.º B.º.—Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Sánchez Navarrete y Angel Andrade Prados, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 1.363, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Diciembre de 1896.—V.º B.º.—Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

**HOSPICIO**

En expediente de juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado contra Ignacia López, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallo que debo de condenar y condeno á Ignacia López, en rebeldía á la pena de 25 pesetas de multa y la subsidiaria caso de insolvencia, reprensión y al pago de las costas de este juicio, en las que también la condeno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Manuel Campos.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de la condenada, la sentencia

insertada, toda vez que se ignora su domicilio, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid á 11 de Diciembre de 1896.—El Secretario, José Ballester.

En expediente de juicio de faltas, que pende en este Juzgado, seguido contra Leonor Pérez Sánchez, por desobediencia, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo condenar y condeno á Leonor Pérez Sánchez en rebeldía á la pena de 25 pesetas de multa, y la subsidiaria caso de insolvencia, reprensión y al pago de las costas de este juicio en las que también la condeno.—Manuel Campos.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de la condenada Leonor Pérez, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid á 11 de Diciembre de 1896.—El Secretario, José Ballester.

En expediente de juicio verbal que pende en este Juzgado, seguido contra Concepción Geinge García, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo condenar y condeno á Concepción Geinge García, á la pena de veinticinco pesetas de multa, reprensión y la subsidiaria, caso de insolvencia, y al pago de las costas de este juicio, en la que también la condeno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Campos.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de la condenada la sentencia inserta, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid á 11 de Diciembre de 1896.—El Secretario, José Ballester.

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Domingo Brojos García, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Otero, León, que vive en la calle de Legánés, núm. 11, principal para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de la Esgrima, número 7, principal, el día 23 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presente en Madrid á 14 de Diciembre de 1896.—El Secretario, Francisco Albaréz de Lara.

**LATINA**

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Catalina García que dijo vivir en la calle del Carnero, número 12, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que aya lugar.

Madrid 5 de Diciembre de 1896.—V.º B.º=Gallardo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Vicente Fernández, natural de Madrid, y que dijo vivir en el Puente de Vallecas, 17, tienda, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1896.—V.º B.º=Gallardo.—El Secretario, Julián Fernández García.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Juan Langa Lluva, de cincuenta y ocho años, natural de Luza, provincia de Guadalajara, y que dijo vivir en la calle de Palos de Moguer, 16, bohardilla, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1896.—V.º B.º=Gallardo.—El Secretario, Julián Fernández García.

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Francisco González Jaqueto, de treinta y tres años, natural de Mansega, provincia de Oviedo, y que dijo vivir en la calle del Bastero, 18, principal, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Diciembre de 1896.—V.º B.º=Luis Alvarez Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

#### MINISTERIO DE MARINA (1)

Programa detallado de los exámenes para ingreso en la Escuela de Administración Naval (Continuación)

#### DÉCIMA SEXTA

Planteo de problemas y principios generales de transformación.—Preliminares.—Identidad.—Ecuación.—Sistema de ecuaciones.—Procedimientos para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Objeto de las transformaciones.—Teoremas fundamentales de transformación, y caso en que al quitar denominadores, la incógnita está en algu-

(1) Véase el núm. 303 de este BOLETÍN.

no de ellos.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Objeto de la transformación.—Transformaciones aisladas.—Transformaciones de combinación.—Teorema I y Corolario.

#### DÉCIMA SÉPTIMA

Ecuaciones de primer grado.—Ecuaciones de primer grado con una incógnita.—Resolución de la ecuación.—Discusión de la fórmula.—Teorema elemental de eliminación.—Definición.—Necesidad de la eliminación.—Método de sustitución.—Método de reducción.

#### DÉCIMA OCTAVA

Ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Resolución por los métodos expuestos de eliminación.—Observaciones.—Discusión.

#### DÉCIMA NONA

Sistemas generales de ecuaciones de primer grado.—Diversas clases de sistemas.—Forma determinada.—Forma indeterminada.—Forma de incompatibilidad.

#### VIGÉSIMA

Interpretación en concreto de los valores del incógnitas.—Consideraciones generales.—Planteo, resolución y discusión del problema de los móviles.

#### VIGÉSIMA PRIMERA

Ecuaciones de segundo grado.—Diversas clases de raíces.—Signo de las raíces.—Relaciones entre los coeficientes y las raíces.—Resolución de la ecuación completa.—Forma general de la ecuación.—Obtención de la fórmula.—Discusión de la misma.—Propiedades del trinomio de segundo grado.—Descomposición en factores.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA

Ecuaciones de segundo grado (continuación).—Interpretación de las raíces en la resolución de los problemas.—Caracteres de esta interpretación.—Planteo, resolución y discusión del problema de las luces.

NOTA.—No se exige nada de lo consignado en las notas del texto, á no ser que el programa lo pida expresamente.

(Se continuará.)

#### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público, el depósito constituido en la Caja general del ramo, en 10 de Agosto de 1888, con los números 175.351 de entrada y 43.774 de registro á nombre y como de la propiedad de D. Nicolás Bermúdez de Castro, para la garantía de Don Manuel Sierra Delgado, en el cargo de Administrador subalterno de Hacienda de Villacarrillo, cuyo depósito está formado por cuatro títulos de Deuda amortizable al 4 por 100 importantes 4.000 pesetas nominales; esta Dirección general en cumplimiento de lo que dispone el art. 48 del reglamento de la Caja general de Depósitos, de 23 de Agosto de 1893, ha acordado se anule el mencionado resguardo, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 17 de Diciembre de 1896.—El Director general, J. R. de Oya.

#### Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

D. Miguel G. Ramos y Morales, Agente ejecutivo de Hacienda en la 4.ª zona de esta Capital.

Hago saber que en virtud de providencia dictada con fecha 12 de los corrientes, en el expediente de apremio que se sigue contra los herederos de D. José Viveros y Doña Felipa Peláez, por débito de contribución territorial de dos trimestres del ejercicio de 1895 á 96 y otros dos de 1896 á 97, se saca á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación.

DÉBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	BIENES INMUEBLES EMBARGADOS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
1.500	Un solar situado en la calle del Sur, hoy de Méndez Alvaro, señalado con el núm. 77, tiene una superficie de 2.641 metros, equivalentes á 34.023 pies cuadrados...	17.012

La subasta tendrá lugar en el local de la Tenencia Alcaldía del distrito del Hospital, calle de la Cabeza núm. 36, el día 8 de Enero próximo de 1897, á las diez de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento de los deudores y de los licitadores, se advierte:

- 1.º Que los dueños pueden librar los bienes, pagando el principal y costas, hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable si no hubieran hecho uso de aquel derecho.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad y antecedentes necesarios estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, calle de Atocha, núm. 29 principal, sin poderse exigir otros, ó si los deudores no lo presentaren se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se le devolverán después, del precio los gastos que haya anticipado.
- 4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y todas las costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura según se dispone en los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.
- 5.º Que para tomar parte en la subasta se necesita depositar la cantidad de *doscientas cincuenta* pesetas.

El inmueble que se subasta, solo tiene una carga de un censo, importante el capital del mismo la suma de *tres mil doscientos reales*.

Madrid 14 de Diciembre de 1896.—El Agente ejecutivo, Miguel Ramos.

#### Gobierno militar de Madrid

Los individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se relacionan, se servirán presentarse en la Sección 5.ª del Gobierno militar de esta plaza, de doce á una de la tarde de cualquier día no festivo, con el fin de entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

#### Clases y nombres

Soldados licenciados.—Manuel Alvarez Puentes, Pedro Valentín García, Tomás Farru y Félix, Juan García Fernández, Antonio Sancha Manzanao, Guillermo Domingo Zárate, Mariano Remón Echenique y Esteban, Vargas García.

A los herederos de los soldados siguientes fallecidos en Cuba.—Leoncio Diedma Moreno, Emilio Potin Luca, Antonio González Hernández, Antonio Calleja García, Miguel Molina Martínez, José Suárez Gil, Lucio Eloisa Incógnito, José Alfonso Martínez, Lorenzo Moreno Ramírez, José Silva Domínguez, José Carrascara y Leal.

A los herederos del sargento fallecido en Cuba José Martínez Valero.

Paisanos.—D. Luis López y López, D. Enrique Bueno, D. Celedonio González Moreno, D. Julio Arenas Fernández.

Señoras.—Doña Inés y D. Félix Fernández Caymary, Doña Dolores

Díaz de Herrera y de León, Doña Gregoria Martínez del Castillo, Doña Dolores Carmona y Palomino, Doña Virginia Gramaren Vorey, Doña Juana Ortiz Riquelme, Doña Rosa Jiménez Camponioni, Doña Aurelia Cortés Carrillo, Doña María de la Asunción Alvarez Munguía, Doña María del Coral Salas y de Morales, Doña Ana Puente Mendoza, Doña Eusebia Frepiana Barhona, Doña Dolores Menéndez Escobar, Doña María Casado Aróstegui, Doña María Zepes Moreno, Doña Juana Ferrer, Doña Francisca Espinosa Guerrero, Doña Petra Vega y Sánchez, Doña Juana Medina, Doña María de la Soledad Delgado Roselló.

Madrid 15 de Diciembre de 1896.—El Coronel Secretario, Ladislao de Vera.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 279.671 pesetas por 1.505 imposiciones, de las cuales son nuevas 226, y se han satisfecho por capital é intereses 310.894 pesetas á solicitud de 634 imponentes 286 de ellos por saldo.

Madrid 13 de Diciembre de 1896.—El Director, José Alvarez Mariño.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio